



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### 5ª RESOLUCIÓN PARCIAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2023/2024 A CLUBES INSCRITOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL

#### **PROGRAMA MATERIAL DEPORTIVO**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones y ayudas a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Como resultado de los acuerdos de patrocinio que la RFEF tiene firmados con diversas empresas proveedoras de la Federación, de sus selecciones nacionales, de sus competiciones y de sus colectivos, como son ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala, se está en disposición de ayudar a los clubes de ámbito estatal con material deportivo, especialmente balones para los entrenamientos y los partidos que deban disputar los equipos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las empresas patrocinadoras ADIDAS para el fútbol y JOMA para el fútbol sala son un eslabón esencial para que los clubes de ámbito estatal puedan disponer del material básico (balones) suficiente para poder competir de manera adecuada y eficiente.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

En la convocatoria publicada con fecha 26 de junio de 2023, se establece que el objeto de la misma es la concesión de ayudas mediante la distribución directa de balones entre los clubes que participen en las competiciones de ámbito estatal en todas las categorías y especialidades.

En concreto, podrán solicitar las ayudas los equipos de fútbol y de fútbol sala que participen en alguna de las siguientes competiciones:

a) Fútbol

- Para la Primera Federación
- Para la Segunda Federación
- Para la Tercera Federación
- Para la Primera Federación de Fútbol Femenino
- Para la Segunda Federación de Fútbol Femenino
- Para la Tercera Federación de Fútbol Femenino
- Para la Copa de S.M. el Rey
- Para la Final Copa de S.M la Reina
- Para la Supercopa de España masculina
- Para la Supercopa de España femenina
- Para la División de Honor Juvenil

b) Fútbol Sala

- Primera División Futbol Sala Masculina
- Segunda División Futbol Sala Masculina
- Segunda División B Futbol Sala Masculina
- Primera División Futbol Sala Femenina
- Segunda División Futbol Sala Femenina
- División de Honor Juvenil Futbol Sala



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Copa de España
- Final a cuatro Copa de S.M. el Rey
- Final a ocho Copa de S.M. la Reina
- Supercopa de España Masculina
- Supercopa de España Femenina

Podrán ser beneficiarios de las ayudas materializadas mediante la distribución directa de los balones por parte de la RFEF o directamente por las empresas patrocinadoras todos los clubes de fútbol o fútbol sala que participan en las competiciones oficiales de ámbito estatal de carácter mencionadas en el apartado anterior.

La finalidad de las ayudas es contribuir con los clubes para que puedan disponer del material mínimo para poder disputar los partidos oficiales a lo largo de toda la temporada y colaborar con los entrenamientos.

El dinero que se destina para la puesta a disposición de los balones a los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y del patrocinio de las empresas Adidas y Joma.

La RFEF destinará un máximo de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (2.909.700€) en la temporada 2023/2024 para las ayudas objeto de esta convocatoria.

Dicha cantidad será distribuida en los siguientes apartados:

- a) Para el Fútbol.
  - Para la Primera Federación
  - Para la Segunda Federación
  - Para la Tercera Federación
  - Para la Primera Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Segunda Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Tercera Federación de Fútbol Femenino
  - Para la Copa de S.M. el Rey
  - Para la Final Copa de S.M la Reina
  - Para la Supercopa de España masculina
  - Para la Supercopa de España femenina



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Para la División de Honor Juvenil
  
- b) Para Fútbol Sala.
  - Primera División Fútbol Sala Masculina
  - Segunda División Fútbol Sala Masculina
  - Segunda División B Fútbol Sala Masculina
  - Primera División Fútbol Sala Femenina
  - Segunda División Fútbol Sala Femenina
  - División de Honor Juvenil Fútbol Sala
  - Copa de España
  - Final a cuatro Copa de S.M. el Rey
  - Final a ocho Copa de S.M. la Reina
  - Supercopa de España Masculina
  - Supercopa de España Femenina

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos de la entrega de los balones, requisitos específicos y requisitos formales.

En atención a lo previsto en la convocatoria y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión Económica acuerda formular una quinta propuesta de resolución de ayudas:

a) Se resuelve otorgar una quinta resolución de ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

## **Anexo I**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se concede un plazo de 15 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda

Las Rozas (Madrid), 20 de septiembre de 2023

Andreu Camps Povill  
Secretario General

CLUB	TERCERA FEDERACIÓN	TERCERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO	SEGUNDA DIVISIÓN FÚTBOL SALA FEMENINA	DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL SALA
0104037-Aem, S.E.		X		
0202001-C.D. Castellón S.A.D.		X		
0301044-Victoria F.C.		X		
0501005-Rayo Vallecano De Madrid SAD		X		
0603056-CD San Fernando Club Deportivo Isleño, SAD		X		
0604790-Adecor F.S.				
0608020-Torre Del Mar U.D.				
0901198-C.D. Valdefierro		X		
0902012-U.D. Fraga	X			
0905976-Belchite F.S.				X
1001397-Balsicas Atletico	X			
1201127-U.D. Mutilvera		X		
1201410-C.D. Orvina K.E.			X	
1501736-C.F.S.Fonononos Gomeron				
1501758-C.D. Tenerife Iberia Toscal				
1501764-C.F.S. Casa Juv. La Matanza				
1501782-La Salle San Ildelfonso				X
1603242-C.D. Inter Sala				X
1801834-C.D. Oceja		X		
2402006-Tolosa C.F.		X		